



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A PROFESIONAL QUE INDICA.

DECRETO ALCALDÍCIO Nº 1696

TREHUACO, 31 DIC 2013

VISTOS:

1.- Estos antecedentes, la necesidad de contar con un Profesional Kinesiólogo en el CESFAM. de Trehuaco, en el Programa IRA-ERA (SALA MIXTA), de acuerdo al Convenio de fecha 31.12.2013, celebrado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, dándole continuidad para el año 2014 y además el traspaso de recursos financieros para la cancelación del profesional, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 31 de Diciembre 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde Sr. Luis Cuevas Ibarra y el Profesional Kinesiólogo, DON FELIPE ESTEBAN FIGUEROA HERNANDEZ y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del Profesional Kinesiólogo **DON FELIPE FIGUEROA HERNANDEZ**, suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2013, pasando a formar parte integrante del presente Decreto, rigiendo desde el 01.01.2014 hasta el 31.12.2014

2.- Los Honorarios convenidos ascienden a \$ 962.377 .- (Novecientos sesenta y dos mil trescientos setenta y siete pesos), mensuales e Impuestos Incluidos.

3.- Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto, con cargo al Programa IRA-ERA (SALA MIXTA 2014), Convenio de fecha 31.12.2013, celebrado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, dándole continuidad para el año 2014

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE..



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LCI/LCR/LMM/MGG/VAE-
Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO BÍO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 31 de Diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por el **ALCALDE DON LUIS CUEVAS IBARRA**, R.U.N. Nº ~~894.418-6~~, domiciliado en Gonzalo Urrejola Nº 460 de Trehuaco; en adelante “Empleador” y **DON FELIPE ESTEBAN FIGUEROA HERNANDEZ**, R.U.N. Nº ~~16.217.466-5~~, de Profesión Kinesiólogo, en adelante “el Contratado”, domiciliado en ~~Curillhue s/n~~ Comuna de Coelemu, en adelante el Profesional, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: En el marco del Convenio “Programa IRA- ERA SALAS MIXTAS 2014”, suscrito con fecha 31 Diciembre 2013, entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, dándole continuidad para el año 2014, se contrata los servicios de **DON FELIPE ESTEBAN FIGUEROA HERNANDEZ**; de Profesión Kinesiólogo, para realizar las siguientes Actividades:

- Atención domiciliaria a pacientes Postrados y Paliativos u otro según corresponda .
- En caso de ser requerido, visitas domiciliarias de contacto, evaluación y tratamiento Kinesiológico respiratorio y motor.
- Participación activa en la consecución de logros y metas de la sala mixta del CESFAM de Trehuaco.
- Elaboración de Proyectos u otras iniciativas de inversión local
- Entrega de informe diario rutificado por paciente
- Monitoreo y evaluaciones de la sala mixta
- Participación en reuniones técnicas .S.S.N.
- Entregar tratamiento y seguimiento en problemas de salud que tengan intervención kinésica.
- Consulta Kinésica Motora
- Evaluación y tratamiento osteomuscular.
- Consulta Infección respiratoria adulto y niño
- Terapia kinesica IRA-ERA
- Control paciente respiratorio crónico adulto, adulto mayor y niño
- Educación individual y grupal integral. (según patología, antitabaco, sedentarismo y otros)
- Realización de Talleres educativos intra y extra establecimiento
- Espirometría
- Entrega de instructivo ayudas técnicas GES
- Monitoreo oxígeno terapia domiciliaria -EPOC
- Solicitar pedido de fármacos inhalatorios y aerocamaras adulto y pediátricos.
- Elaboración de estadística mensual.
- Entrega de informe de ejecución de actividades a honorarios .

SEGUNDO: El presente Contrato rige desde el 01 de Enero 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

TERCERO: En el evento que las partes deseen poner término al presente Contrato en forma anticipada, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión en tal sentido, por escrito; con una antelación mínima de 3 días corridos a la fecha de cese de funciones, y sin que ello genere el derecho a indemnización alguna.

CUARTO: Los Honorarios convenidos con cargo al Programa ascienden a \$ 962.377.- (Novecientos sesenta y dos mil trescientos setenta y siete pesos.-), mensuales Impuesto Incluido, a pagar previa presentación de Boleta de Honorarios emitida por el Profesional, acompañada de Informe favorable de la Dirección del CESFAM, respecto del cumplimiento de los servicios contratados. Los pagos se tramitarán durante los 10 primeros días del mes siguiente.

el prestador de servicios tendrá derecho a percibir aguinaldo en Septiembre 2014 de fiestas patrias y de navidad en Diciembre 2014 por un monto total de \$25.000 (veinte cinco mil pesos) liquido a pagar.-

QUINTO: El Profesional acepta los descuentos por ausencias injustificadas, trabajos no ejecutados o cualquier incumplimiento o daños que pudiera causar a bienes o equipos que le sean asignados para la ejecución de los servicios contratados.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, que el Profesional tiene derecho a 6 días de Permiso Administrativo al año, Capacitaciones con pago de inscripción, devolución de pasajes, con derecho a goce de sus honorarios. Devolución por concepto de colación por un monto diario de \$2.500.- y devolución de pasajes por cometidos funcionales fuera de la comuna, déjese establecido que el Profesional podrá presentar Licencia Médica, descontándose los días. En este sentido se aclara que el Profesional no tiene derecho a percibir pago de viáticos.

Asimismo no será responsabilidad de la Municipalidad cualquier accidente, hecho fortuito u otro que llegara a afectar al Profesional, con motivo de la prestación de servicios que se contrata.

SEPTIMO: La calidad Profesional de Kinesiólogo de **DON FELIPE FIGUEROA HERNANDEZ**, consta en Certificados de Títulos de la Universidad Pedro de Valdivia, que señalan Título de Kinesiólogo y Licenciado en Kinesiología, según consta en acta respectiva de fecha 11 de marzo del 2011.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.

NOVENO: El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, se firma en 6 ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Profesional.
Firman en constancia de pleno acuerdo:


FELIPE FIGUEROA HERNANDEZ
Kinesiólogo


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDE
LUIS CUEVAS IBARRA
A L C A L D E